



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3897 /2018**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en el macizo 151 de la sección K;  
que el Departamento Ejecutivo Municipal ha acompañado activamente el proceso de regularización en dicha zona;  
que el barrio denominado El Mirador posee uno de sus extremos sobre la calle Mirko Milosevic;  
que las viviendas sobre la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9 , 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, del macizo 151 de la sección K, se han asentado a una distancia promedio de aproximadamente 10,00 mts por fuera de la línea municipal originalmente establecidas para dichas parcelas;  
que a pesar de la antedicha ocupación del espacio público, los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;  
que las familias que componen el barrio El Mirador se encuentran allí asentadas desde hace años, toda vez que componen uno de los primeros asentamientos del sector;  
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la fracción identificadas como Polígono 1 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de esta en la parcela 15e;  
que solo así es posible continuar hacia la regularización catastral y posterior regularización dominial del sector;  
que dicha acción fue acordada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 8.322,22 m<sup>2</sup> de la calle Mirko Milosevic en los frentes de las parcelas 8, 9 , 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 2º.- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio con el Instituto Provincial de Vivienda a los fines de realizar la transferencia del Polígono 1, para ser unificado a las parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 d del macizo 151 de la sección K, conformando la Parcela 15e, la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 3º.-** Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 2º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.

**Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE OCTUBRE DE 2018.**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.**

**FR**